



## **Convenio Marco Interinstitucional entre La Fundación Costa Rica- Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA). Impact Hub San José y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Fundación Costa Rica - Estados Unidos para la Cooperación, al que en adelante se le denominará “**CRUSA**”, debidamente representada por su Delegada Ejecutiva, Flora Montealegre Guillén, mayor, divorciada, administradora de empresas, residente de la provincia de Heredia, Costa Rica, cédula de identidad 1-0477-0268; y de otra parte, Comunidad Impactico S.A, al que en adelante se le denominará “**Impact Hub San José**”, debidamente representada por Cristina Vindas Rodríguez, mayor, casada, administradora de empresa, residente de San José y de otra parte, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, al que en adelante se le denominará “**ITCR**”, debidamente representada por el **Ing. Luis Paulino Méndez Badilla**, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno- cuatrocientos noventa y nueve–cero ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año.

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES**

#### **1.1 CRUSA**

La Fundación Costa Rica - Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA) es una fundación privada costarricense, independiente y sin fines de lucro, orientada al apoyo a proyectos enmarcados en su enfoque estratégico, y la gestión y promoción de iniciativas de largo alcance, alianzas y redes de cooperación.

**CRUSA** trabaja en crear las condiciones para acelerar la transición hacia una economía verde, inclusiva e innovadora, utilizando sus fondos como vehículo para llegar a impactar en el desarrollo sostenible del país.

**CRUSA**, como parte de su estrategia programática quinquenal para el período 2018-2022, ha conformado una alianza con el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) con el fin de desarrollar un Programa de Emprendimiento femenino en áreas STEM, iniciativa denominada Constelar.

#### **1.2 Impact Hub San José**

**Impact Hub San José** es un centro de negocios que ofrece a sus clientes un espacio de colaboración, generación de comunidades de emprendimiento, programas de aprendizaje y desarrollo de capacidades para emprendedores e intraemprendedores, así como la dinamización del ecosistema nacional de innovación alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A la



vez, es parte de la red global, Impact Hub con homólogos en más de cien ciudades alrededor del mundo.

**Impact Hub San José** ha sido seleccionada como organización ejecutora de la iniciativa Constelar mediante un proceso riguroso de evaluación, entre diferentes actores del ecosistema costarricense.

### 1.3 ITCR

Es una universidad estatal creada en 1971, para contribuir al desarrollo integral del país, mediante formación del recurso humano, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico. La oferta académica actual está constituida por 23 programas de pregrado (de las cuales 20 son en campos de ciencia e ingeniería), 17 programas de maestría y 3 programas de Doctorado. El ITCR ejecuta todas sus actividades bajo 9 principios, dentro de los cuales resulta importante resaltar la igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia del estudiantado en la institución, así como también en el desarrollo profesional y técnico de su personal académico y de apoyo a la academia.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

La cooperación interinstitucional entre **CRUSA, Impact Hub San José y ITCR** tiene como objetivo coordinar esfuerzos para promover y fomentar la participación de mujeres en caminos del emprendimiento enfocado en áreas STEM a través del Programa Constelar.

Este acuerdo de cooperación se enfoca en el elemento de los Clubes de la Academia de la iniciativa CONSTELAR, el cual será una comunidad para estudiantes, profesoras e investigadoras de las áreas STEM en Costa Rica para que accedan a habilidades para el desarrollo de carrera, oportunidades para emprender, recursos de valor y una red de apoyo que promueva la participación femenina en caminos de emprendimiento.

CONSTELAR - Clubes en la Academia significa para las universidades pioneras:

- Una comunidad aliada en la meta de la Academia de generar mujeres líderes y emprendedoras exitosas
- Posicionamiento como universidad que apoya esta prioridad país y global
- Espacios de expansión y reconocimiento para atraer más estudiantes mujeres en STEM
- Visibilización como un ente de apoyo al desarrollo e inclusión de mujeres
- Conexión intra-universitaria e integración de profesionales del país



### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

Ambas instituciones se comprometen a gestionar, en la medida de sus posibilidades y en función a sus procedimientos de toma de decisiones, las acciones necesarias para el cumplimiento de los respectivos planes de trabajo, los cuales serán resultado de un proceso de planificación conjunta entre **CRUSA, Impact Hub y ITCR**.

Se deja expresa constancia que el presente convenio no conlleva pago o contraprestación entre las partes, sino que busca promover una cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de unir y coordinar esfuerzos para promover y fomentar la participación de mujeres en caminos del emprendimiento enfocado en áreas STEM a través del Programa Constelar. Todo sin perjuicio de que las partes definan uno o varios programas de trabajo en los cuales pueden derivarse compromisos u obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO**

Todas las instituciones coordinarán permanentemente la ejecución del presente convenio y realizarán un seguimiento a los avances de este. Se designa como responsables del seguimiento y la implementación del presente Convenio a:

**Por CRUSA:**

- Gabriela López
- 

**Por Impact Hub:**

- Cristina Vindas
- Diana Chaves

**Por ITCR:**

- **MSO. Miriam Brenes**

### **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y VIGENCIA**



El presente convenio tendrá una duración de ocho (8) meses, entrando en vigor a partir de la firma de este por ambas partes, pudiendo ser renovado por el periodo que se estime conveniente, previo acuerdo de las Partes, mediante la suscripción de Adendas.

## **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO**

Para notificaciones o comunicaciones entre las partes con ocasión de este convenio, los signatarios señalan los siguientes domicilios:

**Fundación CRUSA:** Dirección de Proyectos, Fundación CRUSA, Edificio Meridiano, Escazú, cuarto piso. Apartado 12229-1000, San José, Tel: 2246-5656, Fax: 2283-0981 con copia al correo electrónico [glopez@crusa.cr](mailto:glopez@crusa.cr)

**Impact Hub San José:** Dirección Ejecutiva, Impact Hub San José, Oficina se ubicada en Gracias Cowork, Avenida 9, Calle 31-33, 50 oeste del Fresh Market (tapia ladrillos), San José, Barrio Escalante, 10101, Tel: 88575-0117 con copia al correo electrónico [cristina.vindas@impacthub.net](mailto:cristina.vindas@impacthub.net)

**ITCR:** Dirección de Cooperación, ubicada en el Campus Central Cartago, Calle 15, Avenida 14, Cartago, Costa Rica. Tel: 2550-2216, correo electrónico [ConveniosTEC@itcr.ac.cr](mailto:ConveniosTEC@itcr.ac.cr)

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN**

### **7.1 DE LA MODIFICACIÓN**

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el Convenio Marco deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

### **7.2 DE LA RESOLUCIÓN**

7.2.1 El presente Convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por decisión unilateral de cada una de las partes, que deberá ser comunicada a la otra mediante documento de fecha cierta,



con una anticipación de treinta (30) días calendario, explicando los motivos de la resolución. Adicionalmente, son causales de resolución del Convenio Marco sin anticipación previa:

- a. El incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos estipulados en el Convenio; para ello bastará que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de producido el hecho.
- b. El acuerdo de resolución adoptado por las partes de mutuo acuerdo, el que deberá constar por escrito y ser suscrito bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Convenio.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados, debidamente comprobados.

7.2.2 En cualquier caso, la resolución surtirá sus efectos a los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de incumplimiento o acuerdo de resolución, luego de los cuales se darán por concluidas las actividades materia del Convenio Marco, debiendo ambas partes elaborar un informe completo de lo avanzado hasta la fecha.

7.2.3 En caso de resolución del presente Convenio Marco, los Convenios Específicos que se encuentren en ejecución continuarán hasta la culminación del objeto que los motiva.

## **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente convenio se celebra sobre la base y de acuerdo con el principio de la buena fe, razón por la cual las partes acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia, reclamo y/o discrepancia en su aplicación o interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, dispondrán sus mejores esfuerzos para lograr, mediante el trato directo, una solución armoniosa; remitiéndose a las autoridades judiciales solo de haberse agotado la vía antes mencionada.

## **CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

Ambas instituciones en forma conjunta revisarán permanentemente los alcances y compromisos del presente Convenio Marco y, de ser el caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes.



Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Marco, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales con igual valor.

**POR CRUSA**

**POR Impact Hub San José**

---

**FLORA MONTEALEGRE GUILLÉN**  
Delegada Ejecutiva

---

**CRISTINA VINDAS**  
Directora Ejecutiva

**POR ITCR**

---

**ING. LUIS PAULINO MÉNDEZ BADILLA**  
**RECTOR**

V.B. Asesoría Legal - ITCR